



DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 06

SANTA FE, 24 de mayo de 2023

VISTO:

Que mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 08/2022 se implementó una nueva metodología de trabajo digital, para la inscripción y/o modificación de Declaratorias de Herederos en el Registro General a partir del 21 de junio de 2022 respecto de las Oficinas de Procesos Sucesorios - OPS -, de Santa Fe y Rosario exclusivamente. Habiéndose obtenido resultados favorables, conforme pudieron evaluar la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y este Registro General, se ha considerado que es un momento propicio para replicar de manera paulatina el nuevo sistema en el resto de las circunscripciones judiciales con competencia en materia sucesoria; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 08/2022, fue la resultante del cumplimiento del Acuerdo celebrado el día 31/05/2022 mediante Acta N.º 17 "ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL

PODER EJECUTIVO Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PROVINCIA DE SANTA FE - Digitalización comunicaciones Poder Judicial - Registro General”, el cual tiene como sentido la progresiva digitalización de sus ámbitos de trabajo y servicios;

Que con motivo de la experiencia obtenida y lo oportunamente acordado por las partes, la Secretaría de Gobierno de la Corte dispuso, en fecha 8 de mayo del corriente año: “VISTAS: Las necesidades del servicio judicial, y; CONSIDERANDO: Que la Corte Suprema de Justicia por Acta Acuerdo Nro. 17, Punto 13 del 31/05/2022, aprobó un nuevo mecanismo de interrelación con el Registro de la Propiedad, referente a digitalización de comunicaciones entre ambos organismos...”; continúa diciendo: “Que así las cosas, se puso en marcha en junio del año pasado, una superadora metodología de trabajo...”; y agrega que “... en esta instancia, presenta un escenario propicio para replicar el sistema operativo en el resto de las sedes judiciales. En esta línea de pensamiento, es que la Secretaría de Gobierno propone al Alto Cuerpo, un cronograma de trabajo previamente consensuado con el Registro de la Propiedad; el cual, tomando en cuenta los tiempos necesarios para las respectivas capacitaciones y adaptaciones tecnológicas, se considera viable en tres etapas bien definidas para su implementación”;

Que este procedimiento agilizará los tiempos de materialización del referido trámite, provocando una deseable optimización de los recursos de todas las dependencias involucradas en el mismo;

Por ello y de conformidad a lo normado en el Decreto 705/1985 y los artículos 75, 76 inc. 6º y concordantes de la

Ley Provincial N.º 6435 y la Ley Nacional N.º 17.801, y Decreto Nro. 1080/2020;

**EI SUB SECRETARIO DE REGISTRO SOBRE PERSONAS
HUMANAS Y JURÍDICAS, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL
REGISTRO GENERAL ZONA NORTE,
LA DIRECTORA PROVINCIAL
DEL REGISTRO GENERAL ZONA SUR,
y LA SUB DIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE
DISPONEN:**

1º.- La implementación de la metodología de trabajo prevista para la inscripción de Declaratorias de Herederos Digitales en el Registro General mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 08/2022, a partir del **30 de mayo de 2023** para todos los Juzgados con competencia en materia sucesoria de las **Circunscripciones Judiciales N.º 3 y 5**; a partir del **15 de junio de 2023** para todos los Juzgados con competencia en materia sucesoria de la **Circunscripción Judicial N.º 4**; y a partir del **30 de junio de 2023** para todos los Juzgados con competencia en materia sucesoria de las **Circunscripciones Judiciales N.º 1 y 2.-**

2º.- Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.-

**FIRMADO: Dr. Francisco Dallo, Sub Secretario de Registros
sobre Personas Humanas y Jurídicas
Dra. Mariela Noemí Fregona, Directora Provincial del Registro
General Zona Norte**

**Dra. Luisina Potalivo, Directora Provincial del Registro
General Zona Sur**

Dra. Silvia Marta Ortiz, Sub Directora General Santa Fe